

SN

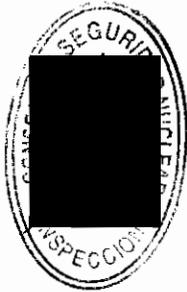
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752

Hoja 2 de 9

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI de dicha central se encontraba en aplicación en su estado de revisión nº 13, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27-ABR-2009. _____
- Se presenció la copia controlada nº 543 de dicho PEI, asignada a Medio Ambiente, y los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAEs) que desarrollan el mismo:



“Recuento y evacuación del personal en situaciones de emergencia”, de referencia CE-A-CE-0201, en su revisión 15 (28-DIC-09).

“Funciones y actuación del director de la emergencia”, de referencia CE-A-CE-0202, en su revisión 15 (4-NOV-10).

“Funciones y actuación del jefe de turno en emergencia”, de referencia CE-A-CE-0203, en su revisión 11 (6-FEB-09).

“Determinación del término fuente y cálculo de dosis al exterior en emergencia”, de referencia CE-A-CE-0204, en su revisión 8 (6-FEB-09).

“Actuación del personal no esencial en emergencia, avisos y alarmas”, de referencia CE-A-CE-0205, en su revisión 7 (31-JUL-09).

“Composición, funciones y actuación del retén de emergencia”, de referencia CE-A-CE-0206, en su revisión 16 (4-NOV-10).

“Accidente radiológico personal. Actuación y notificación”, de referencia CE-A-CE-0207, en su revisión 7 (2-JUN-09).

“Activación y funciones de las organizaciones de apoyo exterior en emergencia”, de referencia CE-A-CE-0208, en su revisión 20 (13-JUN-11).

“Notificaciones y avisos”, de referencia CE-A-CE-0209, en su revisión 15 (4-NOV-10).

“Activación y funciones de las organizaciones de apoyo exterior en emergencia”, de referencia CE-A-CE-0210, en su revisión 24 (13-JUN-10).

“Instalaciones y equipos de emergencia: mantenimiento, pruebas y comprobaciones”, de referencia CE-A-CE-0211, en su revisión 15 (28-FEB-11).

“Formación de respuesta en emergencia”, de referencia CE-A-CE-0212, en su revisión 7 (1-MAR-10).

“Documentación y registros del PEI”, de referencia CE-A-CE-0213, en su revisión 11 (4-MAY-11).

“Ayuda entre centrales nucleares”, de referencia CE-A-CE-0214, en su revisión 10 (4-NOV-10).

“Activación y funciones de las brigadas contra incendios”, de referencia CE-A-CE-0215, en su revisión 9 (6-MAR-09).

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752
Hoja 3 de 9

"Mantenimiento del plan de emergencia interior", de referencia CE-A-CE-0216, en su revisión 10 (28-DIC-09).

"Funciones y actuación de los jefes de los grupos operativos del comité asesor de emergencia", de referencia CE-A-CE-0217, en su revisión 10 (4-NOV-10).

"Vigilancia radiológica del emplazamiento en emergencia", de referencia CE-A-CE-0218, en su revisión 4 (4-MAY-11).

"Programa de vigilancia radiológica en emergencia (PVRE)", de referencia CE-A-CE-0219, en su revisión 3 (4-NOV-10).

"Protección radiológica en el emplazamiento en emergencia", de referencia CE-A-CE-0220, en su revisión 1 (13-ENE-09)

"Activación y coordinación en emergencia con la organización de C.N. Almaraz", de referencia CE-A-CE-0221, en su revisión 3 (13-JUN-11).

Se habían emitido nuevas revisiones de determinados PAEs respecto a los que se referenciaron en el Acta de Inspección CSN/AIN/TRI/10/741. Se verificaron estas nuevas revisiones de PAEs comprobándose que no menoscaban la operatividad del PEI. _____

- La inspección indicó que debe haber coherencia entre la fecha de validez de un procedimiento y la firma del Director de la Central. _____
- Una copia controlada del PEI vigente y de los procedimientos de desarrollo del mismo revisados con anterioridad a 29-JUN-11, había sido enviada al CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI. _____
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado el formato CE-A-CE-0213a, rev.11, firmado por el coordinador del PEI el 6-MAY-11, comprensivo del puesto y alguno de los números de teléfono del Director del PEI y Comité Asesor de Emergencia, retén anual de emergencia, personal adicional de apoyo y grupo de Apoyo Exterior de Emergencia (GAEE) Oficinas Centrales de Madrid. _____
- Se presenció el programa de retenes del año en curso, de referencia CE-A-CE-3000a, rev.2, en el que constaba la asignación nominativa de los distintos integrantes de los retenes, exceptuando las columnas dedicadas a los analistas químicos, en la que se indica 'según calendario química', y las columnas correspondientes al jefe de turno de operación, ayudante del jefe de turno, operadores de reactor y turbina y a seis auxiliares de operación, en las que se indica 'según turno de operación'. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752

Hoja 4 de 9

- Se facilitó a la inspección el estadillo semanal establecido para la asignación de personal que constituye el retén de emergencia, correspondiente a la semana del 29 al 06-JUL-2011. Se contrastaron las asignaciones de puestos de este estadillo comprobándose que daban cobertura a los puestos establecidos en el PEI como integrantes del retén de la organización de emergencia en el emplazamiento, y en el procedimiento CE-A-CE-3000, 'Normas de funcionamiento del servicio de retén'. _____

- La inspección constató que el retén semanal correspondiente a Ayudante Técnico Sanitario asignado a la semana del 29 de junio al 6 de julio de 2011 sólo cubre los días 3, 4 y 5 de julio. _____

La inspección presenció los registros de las pruebas (procedimentadas con una frecuencia semanal) de 'control de pruebas de teléfonos móviles dedicados y activaciones del retén', correspondientes al año en curso. Estas pruebas habían sido cumplimentadas de acuerdo con el procedimiento CE-A-CE-3000. En dichos registros constaban los mensajes enviados, perdidos, recibidos y los errores producidos durante la prueba, y comunicaciones internas que justificaban las indisponibilidades durante las pruebas. La inspección solicitó que junto con el registro de cada prueba se adjunte el listado de retén semanal correspondiente a la semana de realización de la prueba. _____

- Según se manifestó, la prueba anteriormente citada es de comprobación de comunicaciones con los teléfonos móviles dedicados al retén. Algunas de estas pruebas incluían la respuesta del retén a los mensajes, el titular indicó que la periodicidad de comprobación de respuesta no está procedimentada, y que no tiene establecido una prueba de activación real del retén. _____
- Se presenciaron los registros del formato c del procedimiento CE-A-CE-0208 rev.1, concernientes al Centro de Emergencia ubicado en las Oficinas Centrales de Madrid, correspondientes al año 2011. En dichos registros no constaban incidencias significativas que requirieran seguimiento por la inspección. _____
- La inspección solicitó una relación de las personas que se hubieran incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia del titular durante el año 2011. Se mostró a la inspección una comunicación interna, enviada por el coordinador del PEI a Formación el 29-NOV-2010, en la que se comunica la relación de trece personas que entra a formar parte del retén de emergencia del año 2011 y trece personas que salen del retén del 2010. _____



SN

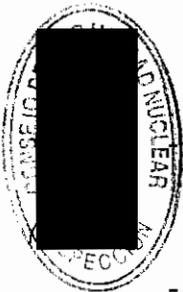
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752
Hoja 5 de 9

- Se presenció el acta de reunión 'Observatorio de formaciones iniciales del PEI 2011', nº ART-00573, de fecha 3-DIC-2010, en la que se analizan las necesidades de formación del personal que se incorpora al retén de emergencia en el año 2011. En dicha acta se determinan los cursos a realizar y convalidaciones para las personas que aparecen en la comunicación interna del 29-NOV-2010. _____
- Se exhibió el acta de reunión 'Observatorio de formaciones iniciales del PEI 2011 B', nº ART-00653, de fecha 19-ABR-2011, en la que se revisa el grado de cumplimiento de los planes de formación inicial por incorporación al equipo de retén de emergencia en el año 2011. _____

Se había producido el cambio de un supervisor a jefe de turno durante el año 2011. Se presenciaron los registros de la formación (teórica y práctica) sobre el PEI desde el 1-DIC-2010 hasta el 29-JUN-2011. _____

- El titular manifestó que la formación impartida al personal que compone el Grupo de Apoyo Exterior en Emergencia se gestiona desde las Oficinas Centrales de esta central que están ubicadas en Madrid. _____
- Se mostró a la inspección el 'Plan de formación de la dirección de central de Trillo 2011' (identificación FT-11/001, Rev.0), aprobado por el Director de Central el 1-FEB-2011, en el que se relacionan las actividades formativas previstas para el 2011. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento CE-A-CE-0213, se había emitido el 'Informe de formación y entrenamiento en el Plan de Emergencia Interior. Año 2010' (identificación FT-11-002, Rev.0), aprobado por el Director de Central el 31-MAR-2011, en el que constaba una referencia de la revisión del mismo por el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) en su acta nº 734. _____
- En el informe FT-11/002 anteriormente citado, se detalla la formación recibida y los ejercicios realizados por el personal de la Organización de Emergencia y del resto de personal que haya trabajado en Trillo durante el 2010. En él se detallan las acciones de emergencia ejercitadas, los cursos que desarrollan estas acciones y el personal asistente a cada uno de los cursos. Estas ocho acciones de emergencia ejercitadas corresponden a ocho de los nueve campos de ejercicios contemplados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752

Hoja 6 de 9

- Se mostró a la inspección registros de los ejercicios de evaluación e identificación de sucesos iniciadores, categorización y cumplimentación del formato de notificación del año 2010 realizados por los jefes de turno, y el acta de reunión 'Observatorio de formación simulador 2010 B', nº ART-00597, de fecha 17-ENE-2011, en la que se identifica una acción de mejora AM-TR-11/027, cerrada a fecha de la inspección. La inspección comprobó que dicha acción no estaba contenida en el informe FT-11/002. Se solicitó al titular que en el informe anteriormente citado se recojan todas las acciones relacionadas con el PEI que surjan durante el desarrollo de la formación en el PEI de ese año.____
- En uno de los armarios ubicados en la Sala de Control se comprobó la disponibilidad, entre otro material, de: 10 filtros PRO2000 CF32, válidos hasta JUL-2012, 13 filtros PRO2000 PF10, válidos hasta NOV-2017, 14 máscaras [REDACTED], 10 estilodómetros provistos de su etiqueta de verificación válida hasta NOV-2011, 2 linternas, varios paquetes de pilas con fechas de validez de JUN-2011 y JUN-2013, comida y agua, guantes de tela, calzas, tyvek y batas.____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimientos CE-A-CE-0216 y CE-A-CE-0213, se había emitido y enviado al CSN el 'Informe del simulacro de emergencia interior año 2010', de referencia IA-TR-10/114, aprobado por el Director de la Central el 31-JUL-2009, concerniente a la evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia interior que se desarrolló en esta central el 29-DIC-2010. Este informe describía el establecimiento de dos no conformidades y una propuesta de mejora. De lo anterior, se había introducido en la aplicación Sistema de Evaluación y Acciones (SEA) dos No Conformidades de referencia NC-TR-11/076 y NC-TR-11/079, y una propuesta de mejora con referencia PM-TR-11/002. Se hizo seguimiento del estado de estas entradas y se comprobó que habían sido cerradas en diversas fechas de marzo y mayo del año en curso._____
- En el capítulo 8 del PEI se establece que Garantía y Gestión de Calidad debe hacer una auditoría anual sobre el mismo. Se presenció el informe IA-TR-11/047, 'Gestión del Plan de Emergencia Interior', aprobado el 17-MAY-2011, en el que se describen los resultados de la Auditoría realizada a la ejecución de actividades del Plan de Emergencia Interior de C.N. Trillo y los procedimientos que lo desarrollan. Del informe IA-TR-11/047 no se desprendía ninguna acción.
- En este informe se listaban cinco acciones pendientes de cierre relacionadas con el PEI, de referencia PM-TR-11/002, PM-TR-11/075, PM-TR-11/082, PL-TR-10/082 y NC-TR-11/1185, derivadas de los informes IA-TR-10/114, IA-TR-11/022 y de la inspección del CSN del año 2010. La inspección verificó su estado, habiendo sido cerradas tres de ellas en los meses de mayo y junio del



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

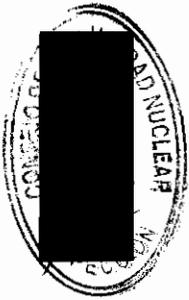
CSN/AIN/TRI/11/752
Hoja 7 de 9

año en curso. Las acciones PM-TR-11/082 y NC-TR-11/1185 se encontraban abierta dentro y fuera de plazo, respectivamente, a fecha de la inspección. Durante la inspección la acción PM-TR-11/082 se redactó nuevamente derivando en la acción AM-TR-11/151. _____

- La inspección presencié la lista de chequeo CL-LC-022, rev.2, de código G.18.3, aprobada el 13-ABR-2011 y su registro cumplimentado para la auditoría realizada el 19-ABR-2011 y de informe IA-TR-11/047. _____
- Se solicitaron los registros del SEA, concernientes a las actividades del PEI y emitidas desde el año 2010, y le fue presentado un listado que contenía cinco acciones, cuatro de las cuales se encontraban cerradas a fecha de la inspección. La inspección solicitó que adecuaran un listado con todas las acciones relacionadas con las actividades del PEI generadas en cualquiera de las áreas involucradas. _____

En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento CE-A-CE-0216, se había elaborado y enviado al CSN, mediante escrito del 29-ABR-2011 (ref.: PEI-11/003, Rev.0, 28-ABR-2011), el Plan del Simulacro de emergencia del año en curso; el cual, atendiendo a criterios de confidencialidad, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 30-JUN-2011. Este escenario se había elaborado como documento independiente (PEI-11/004, rev.0). Según se manifestó a la inspección, este escenario no había sufrido modificaciones posteriores, respecto al enviado en su día al CSN, en el planteamiento de los supuestos a simular. _____

- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central. _____
- Igualmente, se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperada. Se presenciaron los 40 mensajes de control elaborados, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes que serían objeto de evaluación. _____
- El 30-JUN-2011, a las 09:50, la inspección se personó en la Sala de Control Principal de la C.N. Trillo donde, entre otro personal del turno de servicio, se



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752

Hoja 8 de 9

encontraba el Jefe de Turno. La inspección comprobó que la central estaba operando con normalidad y sin incidencias que implicaran retrasar el comienzo del simulacro previsto desarrollar el mismo día. _____

- El simulacro anual de emergencia se inició a las 10:00 horas del 30-JUN-2011 mediante la entrega, al citado Jefe de Turno, del primer mensaje de control y se desarrolló sin desviaciones o alteraciones significativas respecto a los supuestos descritos en el citado escenario; finalizándose a las 13:34 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones. _____

Para el desarrollo del simulacro se contó con el turno de operación constituido por el turno de servicio. _____

Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. El CAT se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y el Comité Asesor de Emergencia. Los actuantes evaluaron las condiciones de seguridad de la central atendiendo a la evolución de los supuestos y aplicaron el plan de acción establecido en el PEI para las categorías de emergencia I, II y III; que fueron declaradas previa consulta de los sucesos iniciadores tipificados en el PEI que fue utilizado sin dificultad, al igual que los procedimientos de actuación en emergencia aplicables. _____

- Igualmente, se transmitieron al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI y sus procedimientos de aplicación. _____
- La inspección comprobó que se habían asignado nuevos teléfonos a determinado personal integrante del CAT y al inspector residente del CSN. _____
- Asimismo, los equipos de comunicaciones dedicados a emergencia estaban operativos y se utilizaron sin dificultad. Las comunicaciones recíprocas entre la Sala de Control principal y el CAT, fueron fluidas mediante la utilización de la telefonía dedicada; así como entre el CAT, CAOs e integrantes de los Grupos de Respuesta. En las pizarras existentes en el CAT, se fueron registrando los hitos relevantes de los supuestos simulados para conocimiento general de los integrantes de este Centro de Apoyo Técnico. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752
Hoja 9 de 9

- Durante el simulacro y tras ser declarada la categoría III de emergencia (11:06) por el suceso iniciador 3.3.1., se procedió a efectuar la concentración y recuento de personal; cuyos datos de finalización fueron dados telefónicamente al CAT. Posteriormente se cumplimentó el modelo CE-A-CE-0201a, proporcionado por personal de Seguridad Física al responsable del Grupo Logístico en el CAT. _____
- Por los representantes y personal de la Central Nuclear de Trillo I se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como en el Permiso de Explotación de esta central anteriormente referido, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a catorce de julio de dos mil once.

Fdo.: 
INSPECTORA



Fdo.: M^a 
INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Trillo para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 3 de agosto de 2011


Director General



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/11/752



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 3 de 9, tercer párrafo

Dice el Acta:

“ La inspección indicó que debe haber coherencia entre la fecha de validez de un procedimiento y la firma del Director de la Central”.

Comentario:

Al verificarse las fechas de validez de los diferentes procedimientos señalados en el Acta de Inspección con lo reflejado en el Sistema Integrado de Gestión de la Explotación de CN Trillo, se han comprobado algunos errores en las fechas. En concreto:

- CE-A-CE-0205: La fecha de validez es desde el 28-07-2006 (no 31-07-2009, como refleja el Acta). El 31-07-2009 se firmó el análisis de validez del procedimiento, resultando válido por tres años más, sin cambios en el mismo, por lo que debería continuar vigente hasta el 31-07-2012. Sin embargo, por error, la fecha que aparece en el Sistema como fecha de caducidad es 18-07-2012.
- CE-A-CE-0207: La fecha de validez es desde el 30-05-2003 (no 02-06-2009, como refleja el Acta). El 02-06-2009 se firmó el análisis de validez del procedimiento, resultando válido por tres años más, sin cambios en el procedimiento, por lo que continúa vigente hasta el 02-06-2012. En este caso son adecuadas las fechas de las firmas respecto a las que aparecen en el Sistema.
- CE-A-CE-0210: La fecha de validez es desde el 13-06-2011 (no 13-06-2010, como refleja el Acta).
- CE-A-CE-0220: La fecha de validez es desde el 17-01-2006 (no 17-01-2009, como refleja el Acta). El 13-01-2009 se realizó un análisis de validez, resultando válido por tres años mas, sin cambios en el procedimiento, por lo que continúa vigente hasta el 13-01-2012. En este caso, el formato de revisión de procedimientos (GE-1e-Rev.0) no requería la firma del Director, por lo que se consideró la firma con el Visto Bueno del Jefe del Departamento (13-01-2009). En este caso, también son adecuadas las fechas de las firmas respecto a las que aparecen en el sistema.

La fecha en la que se firma la aprobación del procedimiento es la fecha a partir de la que se considera válido dicho procedimiento. Comprobando la lista de procedimientos presentados en la inspección, se ha verificado sólo un caso en el que la fecha de la firma difiere de la fecha que aparece en el Sistema Integrado de Gestión de la Explotación. Este caso es el del procedimiento CE-A-CE-0205, ya comentado anteriormente. Entendemos que, pese a este error, existe coherencia entre la fecha de validez de un procedimiento y la firma del Director de la Central, que es la persona que aprueba dichos procedimientos.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

En el caso que un procedimiento tenga asociado una alteración, se requiere su revisión en un tiempo máximo de 6 meses después que se haya aprobado la primera alteración. Si el procedimiento dispone de más de cuatro alteraciones, al emitir la quinta, se debe revisar en el momento. El Sistema, teniendo en cuenta la fecha de la alteración, actualiza de forma automática la fecha de caducidad, aumentando 6 meses desde la fecha de la primera alteración, o, en caso de tener más de cuatro alteraciones, la fecha de la última alteración. Como ejemplo de este caso, se tiene el procedimiento CE-A-CE-0202, cuya fecha de aprobación es 04/11/2010 y que el 09/02/2011 se emitió una Alteración, por lo que la fecha de caducidad del documento pasa a ser 09/08/2011.

En el caso que un procedimiento tenga asociado un análisis, del cual se considera que el contenido del procedimiento no requiere revisión, se procede a la ampliación de su vigencia. El sistema teniendo en cuenta la fecha de análisis, actualiza de forma automática la fecha de caducidad en 3 o 5 años dependiendo si el procedimiento es importante para la seguridad o no.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 4 de 9, segundo párrafo

Dice el Acta:

“ La inspección constató que el retén semanal correspondiente a Ayudante Técnico Sanitario asignado a la semana del 29 de Junio al 6 de Julio de 2011 sólo cubre los días 3, 4 y 5 de Julio”.

Comentario:

El día 26/07/11 se envió por correo electrónico al personal del CSN que realizó la Inspección, con copia al Jefe de Proyecto de CN Trillo, un mail explicando que la semana de retén del 29-06-11 al 06-07-11 la función de Sanitario estuvo completamente cubierta por dos personas diferentes, una de las cuales estuvo de retén los días 29, 30, 01 y 02 y, la otra persona, los días 03, 04 y 05 de Julio.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 4 de 9, tercer párrafo

Dice el Acta:

“ *La inspección presencié los registros de las pruebas (procedimentadas con una frecuencia semanal) de 'control de pruebas de teléfonos móviles dedicados y activaciones del retén', correspondientes al año en curso. Estas pruebas habían sido cumplimentadas de acuerdo con el procedimiento CE-A-CE-3000. En dichos registros constaban los mensajes enviados, perdidos, recibidos y los errores producidos durante la prueba, y comunicaciones internas que justificaban las indisponibilidades durante las pruebas. La inspección solicitó que junto con el registro de cada prueba se adjunte el listado de retén semanal correspondiente a la semana de realización de la prueba”*

Comentario:

La inspección del CSN verificó que, en algunos casos, no se adjuntó el listado del retén semanal junto con el registro de la prueba de teléfonos móviles y activaciones del retén.

Se ha cargado una acción en el SEA, cuya clave es AI-TR-11/074, para cumplir con lo solicitado por el CSN.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 4 de 9, cuarto párrafo

Dice el Acta:

“ Según se manifestó, la prueba anteriormente citada es de comprobación de comunicaciones con los teléfonos móviles dedicados al retén. Algunas de estas pruebas incluían la respuesta del retén a los mensajes, el titular indicó que la periodicidad de comprobación de respuesta no está procedimentada, y que no tiene establecido una prueba de activación real del retén.”

Comentario:

No está procedimentada la parte en que se define cómo debe ser la prueba de retén, existiendo dos opciones:

1. Solamente recibiendo el mensaje en el teléfono, lo cual prueba que al equipo de emergencia (teléfono) se le ha realizado la prueba de funcionamiento y funciona correctamente, que es lo que requiere el procedimiento y lo que contabiliza para el indicador E3 del SISC.
2. Que la prueba del retén se haga, además, llamando a la Central. Esto queda a criterio del Jefe de Retén.

La prueba de activación real del retén que el CSN hace referencia en el anterior párrafo del Acta, supondría incorporación del personal de retén a la Central, lo cual, no está requerido en ningún procedimiento de la Central, ni del CSN, ni tampoco en el PEI.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 5 de 9, último párrafo

Dice el Acta:

“ En el informe FT-11/002 anteriormente citado, se detalla la formación recibida y los ejercicios realizados por el personal de la Organización de Emergencia y del resto de personal que haya trabajado en Trillo durante el 2010. En él se detallan las acciones de emergencia ejercitadas, los cursos que desarrollan estas acciones y el personal asistente a cada uno de los cursos. Estas ocho acciones de emergencia ejercitadas corresponden a ocho de los nueve campos de ejercicios contemplados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN.”

Comentario:

En el apartado 3 del informe FT-11/002 se incluyen todas las actividades de formación relativas al entrenamiento en el Plan de Emergencia Interior. En esta relación figuran los cursos de reentrenamiento del Manual de Accidentes Severos impartidos. Por un error en la edición del informe no se ha redactado en el apartado 5, Acciones de Emergencia Ejercitadas, las acciones relativas a “Aplicación del Manual de Accidentes Severos (MAS)” que están cubiertas por los cursos anteriormente indicados.

Se ha cargado una acción en el SEA, cuya clave es AI-TR-11/071, para añadir las acciones relativas a la Aplicación del MAS en el informe FT-11/002 y en los informes de formación y entrenamiento en el PEI que se realicen en los siguientes años.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 6 de 9, primer párrafo

Dice el Acta:

“ *Se mostró a la inspección registros de los ejercicios de evaluación e identificación de sucesos iniciadores, categorización y cumplimentación del formato de notificación del año 2010 realizados por los jefes de turno, y el acta de reunión 'Observatorio de formación simulador 2010 B', nº ART-00597, de fecha 17-ENE-2011, en la que se identifica una acción de mejora AM-TR-11/ 027, cerrada a fecha de la inspección. La inspección comprobó que dicha acción no estaba contenida en el informe FT-11/002. Se solicitó al titular que en el informe anteriormente citado se recojan todas las acciones relacionadas con el PEI que surjan durante el desarrollo de la formación en el PEI de ese año.*”

Comentario:

El informe FT-11/002 recoge las acciones de mejora identificadas durante la impartición de los cursos del PEI objeto del informe. El acta hace referencia a una acción de mejora identificada durante el análisis y evaluación de los cursos de simulador del personal de licencia, los cuales, no están incluidos en el alcance del informe FT-11/002.

Se ha cargado una acción en el SEA, cuya clave es AI-TR-11/072, para incluir las acciones de mejora relativas a la Formación en el PEI, independientemente de su origen, en el informe FT-11/002 y en los informes de formación y entrenamiento en el PEI que se realicen en los siguientes años.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/11/752
Comentarios

Página 7 de 9, tercer párrafo

Dice el Acta:

“ Se solicitaron los registros del SEA, concernientes a las actividades del PEI y emitidas desde el año 2010, y le fue presentado un listado que contenía cinco acciones, cuatro de las cuales se encontraban cerradas a fecha de la inspección. La inspección solicitó que adecuaran un listado con todas las acciones relacionadas con las actividades del PEI generadas en cualquiera de las áreas involucradas.”

Comentario:

Los representantes del titular comprometieron que, de cara a la próxima Inspección del CSN al PEI que se desarrolle en CN Trillo, se facilitará un listado con todas las acciones relacionadas con las actividades del PEI generadas por las diferentes áreas involucradas que hayan sido cargadas en el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA).

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/TRI/11/752, de fecha catorce de julio de 2011, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario.

HOJA 3 de 9, tercer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

HOJA 4 de 9, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

HOJA 4 de 9, tercer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

HOJA 4 de 9, cuarto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

HOJA 5 de 9, último párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

HOJA 6 de 9, primer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

HOJA 7 de 9, tercer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el Acta.

Fdo.:

[Redacted signature]

INSPECTORA



Fdo.:

En Madrid, a 31 de agosto de 2011
[Redacted signature]

INSPECTORA